

Carmen de Patagones, 05 de Agosto de 2021.
Corresponde a expediente 4084-4753/20.-

VISTO:

El Expte. 4084-4753/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota él Sr. Ávila Hipólito, solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°19158, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, el señor Ávila Hipólito, ha omitido realizar el trámite correspondiente de exención frente a la Tasa de Servicios Urbanos como lo dispone el artículo 88 inciso b) de la ordenanza fiscal vigente.

Que, obra a fojas 6 informe socio-económico producido por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se deja constancia que el Sr. Ávila padece de retraso madurativo y epilepsia, y que es beneficiario de una pensión no contributiva.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Encuadrar y considerar prescripta la deuda del inmueble N°19158 con relación a la Tasa por Servicios Urbanos denegada durante los períodos fiscales 1995 a 2015.-----

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda del inmueble N° 19158 correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2016 a 2020.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3448.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1410/2021

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
“Patagonia Argentina”